CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Jueza en la fecha 5 de abril de 2022 para que provea, informando que el CURADOR AD LITEM designado para representar al acreedor hipotecario no aceptó el cargo.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Auto Designa nuevo Curador
Clase de Proceso	Ejecutivo
Demandante	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL FIRENZE Nit N° 800.251.262-1
Demandado	MARIA JOSEFA VELEZ DE NARANJO CC 24.440.083
Radicado	630014003007-2015-00115-00

Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de curador ad litem del acreedor hipotecario DIEGO ANÍBAL JARAMILLO VILLEGAS, al doctor GUSTAVO RENDÓN VALENCIA y se designa en su reemplazo a la doctora PILAR GÓMEZ MEJÍA, con CC 41.897.562 y T.P. 56.873.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente al precitado profesional del derecho, al correo abogadapilargomez@gmail.com con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

Una vez acepte la curadora ad litem designada, se ordena por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, librar oficio a la Notaría Segunda de Calarcá, Quindío, para que expida y entregue al curador ad lítem, copia auténtica de la escritura pública 338 del 25 de febrero de 2005 corrida en dicha Notaría y Remítase el precitado oficio al curador ad litem designado.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 060** DEL 6 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f49e1fa2d7398a4bb5926420027d2bcfdb537a89a7fbd368cb9215fb91a7aee**

Documento generado en 01/04/2022 05:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica